



ANUNCIO

APROBACION CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PLANTEADO EN LA BASE OCTAVA DE LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIFERENTES PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2024, PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE NUEVO INGRESO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2026/2725 de fecha 28 de agosto de 2026, ha resuelto:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Nº expediente: Bases de selección de Personal 2025/7721 (G)
Procedimiento: Bases de Selección de Personal
Asunto: Bases Generales nuevo ingreso oferta empleo público 2024.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
Apreciado error material en la redacción de la Base octava de las Bases Generales que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de diferentes plazas incluidas en la oferta pública de empleo de 2024, plantilla de personal funcionario de nuevo ingreso, aprobadas mediante Resolución: 2025/2810- Fecha Resolución: 10/10/2025.

DONCE DICE

...//...

8.- Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación el tabón de anuncios electrónicos de este Ayuntamiento y, en la página web municipal ([https://aytotarifa.com](https://aytotarifa.com/información pública---Recursos Humanos) ,información pública---Recursos Humanos), precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.
Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	31/08/2026	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	31/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	bfe3d55cd2324f5190c9b1752a791771001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 30 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Una vez adjudicadas las plazas convocadas se constituirá una bolsa de empleo a la que se incorporarán aquellas personas aspirantes, que no habiendo obtenido plaza, hubieran superado la prueba tipo test con una puntuación superior a 5 puntos para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a “procesos de I.T, “maternidad”, “paternidad”, “vacaciones”, “acumulación de tareas”, “programas” y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

(..)

DEBE DECIR

8.- Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento y se elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia con la propuesta de proceder al nombramiento funcional de las personas aspirantes que hubieran obtenido las máximas calificaciones, precisándose que el número de personas propuestas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Las personas candidatas propuestas deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación la Alcaldía procederá al nombramiento de las personas funcionarias. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez adjudicadas las plazas convocadas se constituirá una bolsa de empleo a la que se incorporarán aquellas personas aspirantes, que no habiendo obtenido plaza, hubieran superado la prueba tipo test con una puntuación superior a 5 puntos para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a “procesos de I.T, “maternidad”, “paternidad”, “vacaciones”, “acumulación de tareas”, “programas” y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Conforme a lo informado por el TG de Admón. Electrónica y RR.HH. y en sentido de su propuesta de resolución reproducida en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/08/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	bfe3d55cd2324f5190c9b1752a791771001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano-Personal

expuestos, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la atribución que le atribuye el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la corrección del apreciado error material en la redacción de la Base octava de las Bases Generales que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de diferentes plazas incluidas en la oferta pública de empleo de 2024, plantilla de personal funcionario de nuevo ingreso, aprobadas mediante Resolución: 2025/2810- Fecha Resolución: 10/10/2025.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en los mismos medios en que fueron publicadas las bases, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Alcalde,
José Antonio Santos Perea.

El Secretario General Accidental,
Francisco Javier Ochoa Caro.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	31/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General -Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	31/08/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	bfe3d55cd2324f5190c9b1752a791771001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	